



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa  
REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Sergio Raúl **ZILIO**TTTO  
Vice-Gobernador:.....Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:..... Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Seguridad:.....Horacio Esteban **DI NÁPOLI**  
Ministro de Desarrollo Social:.....Diego Fernando **ÁLVAREZ**  
Ministro de Salud:.....Mario Rubén **KOHAN**  
Ministro de Educación:.....Pablo Daniel **MACCIONE**  
Ministro de la Producción:.....Fernanda **GONZÁLEZ**  
Ministro de Conectividad y Modernización:.....Antonio **CURCIARELLO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Jorge Julio **ROJO**  
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**  
Secretario de Energía y Minería:.....Matías **TOSO**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Rogelio **SCHANTON**  
Secretario de Cultura.....Adriana Lis **MAGGIO**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Néstor **LASTIRI**  
Secretaria de la Mujer:.....Liliana Vanesa **ROBLEDO**  
Secretaría de Turismo:.....Adriana **ROMERO**  
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo:.....Marcelo **PEDEHONTAÁ**  
Fiscal de Estado:.....Romina **SCHMIDT**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO **LXIX** - N° **3536**  
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

**SANTA ROSA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

## SEPARATA BOLETÍN OFICIAL N° 3536

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y  
PYMES

DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL  
DISPOSICIONES N° 1 Y 2

**Disp. N° 1 -4-VIII-22- Art. 1°.-** Fíjase el día 30 de septiembre de 2022, como fecha límite a los efectos de la presentación del Formulario de “Consulta Previa” con proyecto de inversión para la radicación en el “Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial de la ciudad de Santa Rosa” tendiente a la adquisición de una, varias o la totalidad de las unidades funcionales del inmueble, designado catastralmente como Ejido 47- Circunscripción III- Radio s – Quinta 17 B – Parcela 1- Partida N° 819.522, conforme Convocatoria de Resolución del Ministerio de la Producción N° 271/22, de fecha 2 de agosto de 2022 y el marco normativo dado por la Ley N° 2114 y su Decreto Reglamentario N° 2159/22.

**Art. 2°.-** La presentación del formulario de “Consulta Previa” conforme lo dispuesto por el artículo 1° de la presente Disposición, no determina obligaciones para las partes e implica una expectativa de derecho respecto a la adquisición de unidades funcionales del referido inmueble.

**Art. 3°.-** Establézcase que la presentación referida en el artículo 1° se deberá realizar en formato papel y digital por los/as interesados/as, en la Dirección de Desarrollo Industrial sita en 3° Piso Casa de Gobierno – Santa Rosa y a la dirección de correo electrónico [desarrolloindustrial@lapampa.gob.ar](mailto:desarrolloindustrial@lapampa.gob.ar).

**Art. 4°.-** Propóngase a la Ministra de la Producción invitar a los representantes de la Agencia Pampeana de Inversiones y Comercio Exterior, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y/o otras instituciones y/o asociaciones afines que considere, con el objeto de que presten tareas de colaboración a esta Dirección en la elaboración del Dictamen dispuesto por el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 2159/22 y/o a los efectos de la elección del/los proyecto/s a radicarse en el “Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial de la ciudad de Santa Rosa” en el marco de la Resolución del Ministerio de la Producción N° 271/22 y lo dispuesto por la presente Disposición.

**Art. 5°.-** Apruébase la “Metodología de Análisis y Clasificación”, que como Anexo forma parte de la presente, la cual regirá para la emisión del Dictamen Técnico por parte de la Dirección de Desarrollo Industrial, conforme artículo 15 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 2159/22.

## ANEXO

### METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN

#### 1. Procedimiento interno

- a) Apertura de las propuestas y redacción de acta de recepción de proyectos
- b) Conformación de comité de pre selección y clasificación de las propuestas de acuerdo a los criterios de priorización (apartado 2 del presente Anexo)
- c) Análisis de la capacidad técnica, económica y financiera de los interesados/as en virtud de las propuestas priorizadas
- d) Dictamen técnico conforme artículo 15 del Anexo I, del Decreto Reglamentario N° 2159/22

#### 2. Criterios de Priorización

- El destino del INMUEBLE (actividad/es a realizar en el mismo)
- Las inversiones previstas: orientadas a la ampliación de la producción, la incorporación de nueva tecnología, el desarrollo de nuevos productos, la consolidación de cadenas productivas, la diversificación de mercados o el desarrollo de infraestructura productiva, servicios de logística o transporte.
- Cantidad de puestos de trabajo: contemplando la priorización de contratación de personal oriundo y/o residente de la Provincia de La Pampa;
- Impacto regional que tenga la actividad a desarrollar: impacto en el desarrollo regional y contribución al mejoramiento de las condiciones socio-económicas de la población en general;
- Priorización de propuestas de empresas PAMPEANAS: se priorizarán las propuestas que tengan domicilio legal en La Pampa y asiento principal de sus negocios en la Provincia, considerando para su priorización 3 años como mínimo de radicación en la Provincia al tiempo de llamarse la convocatoria (debidamente acreditado);
- Desarrollo de proveedores locales: efecto multiplicador sobre otras actividades de la región y generación potencial de nuevas actividades complementarias;
- Antecedentes técnicos, comerciales, económicos y financieros, acreditados por los/as interesados/as.

**3. Comité de pre selección y clasificación**

En forma previa y a los efectos de la emisión del Dictamen previsto en el artículo 15 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 2159/22, se cursarán las invitaciones conforme artículo 4° de la presente Disposición.

**Disp. N° 2 -14-IX-22- Art. 1°.-** Sustitúyase el artículo 3° de la Disposición N° 01/22, de la Dirección de Desarrollo Industrial, de fecha 04 de agosto de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 3°.- Establézcase que la presentación de proyectos para la radicación en el “Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial de la ciudad de Santa Rosa” conforme artículo 1° se registrá por las siguientes pautas:*

*- solo se admitirán propuestas de radicación en formato papel, en sobre cerrado y que se presenten ante la Dirección de Desarrollo Industrial sita en 3° Piso Casa de Gobierno – Santa Rosa hasta las 8:50 horas del día 30 de septiembre de 2022 - horario de cierre de convocatoria de Resolución N.º 271/22-;*

*- la apertura de los sobres que contengan cada proyecto de inversión se realizará a las 9:00 horas en el Salón de Acuerdos del Centro Cívico, de la ciudad de Santa Rosa, con la presencia del Escribano General de Gobierno, para la confección del respectivo Acta.-*